

publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública las subvenciones que a continuación se especifican:

Núm. expediente: B99099SB21HU.

Beneficiaria: Excma. Diputación Provincial.

Finalidad de la subvención: XV Edición del Festival de Teatro y Danza Castillo de Niebla.

Importe de la subvención: 1.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.35B.

Núm. expediente: B99100SB21HU.

Beneficiario: Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte.

Finalidad subvención: XVII Edición del Festival Internacional de Música de Ayamonte.

Importe de la subvención: 2.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.35B.

Huelva, 6 de agosto de 1999.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Juan A. Tirado Andriño.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Afanas.

Localidad: Sanlúcar.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Const. Resid.

Importe: 6.800.000.

Beneficiario: Asprodeme.

Localidad: Pto. Real.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Mant. C. Ocup.

Importe: 1.500.000.

Beneficiario: Afanas.

Localidad: Jerez Fra.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Equip. C. Ocup.

Importe: 3.000.000.

Beneficiario: Asoc. Lejeune.

Localidad: Cádiz.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Programa.

Importe: 1.200.000.

Beneficiario: Res. Anc. Carlota Pérez.

Localidad: Zahara.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Equip. Res. Anc.

Importe: 3.500.000.

Beneficiario: Asoc. Pens. Jubilados.

Localidad: Cádiz.

Crédito: 78100.

Programa: 22C.

Finalidad: Equipamiento.

Importe: 1.400.000.

Beneficiario: Asoc. Pens. Jubilados.

Localidad: Jerez.

Crédito: 48200.

Programa: 22C.

Finalidad: Programa.

Importe: 1.535.833.

Cádiz, 15 de septiembre de 1999.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en relación con el recurso 173/1995.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 173/1995, seguido a instancia de la entidad Construcciones Livalco, S.A., contra desestimaciones de fecha 18.10.1983, de la Consejería de Asuntos Sociales de las reclamaciones de intereses por retraso en el pago de las certificaciones núms. 5 y 6 de la obra denominada «terminación Guardería Infantil de Almonte (Huelva)», la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 11 de

mayo de 1999, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO

«Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la entidad Construcciones Livalco, S.A. contra las denegaciones por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía a la pretensión del abono de intereses de demora y las anulamos por considerarlas no conforme con el Ordenamiento, y se declara su derecho a percibir la cantidad de 472.447 ptas. Sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución española, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a través de convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una subvención por importe de 9.779.000 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.18.00.463.00.22B con el fin de llevar a cabo la ejecución y desarrollo del Programa para la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- La Directora General, Leonor Rojo García.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 1997.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, correspondiente al ejercicio 1997.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Transferencias de Capital de la Junta de Andalucía a favor de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos Capitales de Provincia, correspondiente a los ejercicios 1995-1996.

Ver esta Disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en el Gerente de esta Universidad.

Los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 277/1998, de 22 de diciembre, han atribuido al Rector las facultades y competencias que se recogen en el artículo 50.1. Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios, al tiempo que evitar una sobrecarga y acumulación de funciones en la persona del Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como 51 y 58.g) de los Estatutos de la Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto la delegación de atribuciones del Rector en las siguientes materias y órganos:

Primera. Se delegan en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado las facultades y competencias conferidas al Rector en relación con los funcionarios docentes y profesorado de la Universidad de Jaén, previstas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; los Estatutos de la Universidad, y las disposiciones complementarias y concordantes que pudieran establecerse en la normativa específica; así como, en general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector dentro del ámbito de la Ordenación Académica por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.

Segunda. Se delegan en el Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales las competencias para autorizar los proyectos y ayudas de investigación, la celebración de convenios específicos de investigación; ejercer todas las facultades y atribuciones que corresponden al Rector en materia de becas y ayudas de investigación, así como en relación con los beneficiarios de las mismas y, en general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector dentro del ámbito de la investigación por la vigente legislación y demás disposiciones que pudieran contenerse en la normativa específica.